Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Aoiz.

1-Preámbulo.

2-Ambito de Aplicación.

3-Normas de convivencia aplicables a toda la comunidad.

4-Matriculación y oferta educativa.

5-Estructura organizativa de la Escuela de Música.

I-Órganos de Gobierno:

a) **Colegiados: Patronato y Claustro de Profesores.**

b) **Unipersonales: Director y Jefe de Estudios.**

- **Función del Patronato.**
- **Funciones del Claustro.**
- **Funciones del Director.**
- **Funciones del Jefe de Estudios**

II-Comunidad educativa:

a) **Profesores.**
b) **Alumnos.**
c) **Padres y madres de alumnos.**

- **Funciones/Derechos del profesor.**
- **Derechos y obligaciones de los alumnos/as.**
- **Derechos y obligaciones de los padres y madres.**
- **Horas de tutoría.**

6-Disposiciones finales.

1-Preámbulo:

El objetivo de este reglamento es conseguir el buen funcionamiento del Centro. Para este fin es indispensable la participación de todos los implicados en la Escuela de Música: alumnos/as, profesores/as, padres y madres y todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo entren dentro de la Comunidad Escolar.

Para la convivencia diaria en la Escuela de Música es indispensable la participación de todos/as, siempre mediante el diálogo y el respeto mutuo. Así pues, todas las partes implicadas tienen la obligación de conocer las normas de este reglamento, así como la Dirección del Centro tiene la obligación de difundirlo.

2-Ambito de aplicación:

El presente Reglamento de Régimen Interno afecta a:

- Los/as estudiantes inscritos en esta Escuela desde el momento de su matriculación hasta su baja.
- Todo el profesorado de la Escuela.
- Todos los padres y madres del alumnado.
- Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo entren dentro de la Comunidad Escolar.
- El ámbito físico de aplicación será:
- El edificio de la Escuela.
- Cualquier local o edificio al que se desplace la comunidad escolar (ya sea en su totalidad o en parte).

3-Normas de convivencia aplicables a toda la comunidad educativa:

- Respetar el Proyecto Educativo del Centro.
- Utilizar los espacios del Centro adecuadamente, respetando el uso específico para el que estén destinados.
- Cuidar el material, mobiliario e instalaciones del Centro, manteniéndolo siempre en el mejor estado de conservación y utilización.
- Se pondrá el máximo cuidado en mantener limpias todas las dependencias del centro: aulas, pasillos, aseos, escaleras y portal de entrada. En los casos de suciedad debida a falta de cuidado, los/as causantes se responsabilizarán de la limpieza.
- Se evitará la utilización de pasillos, aseos y escaleras como lugar de reunión.

- Se prohíbe fumar y el consumo de bebidas alcohólicas en todas las dependencias del edificio.
- Se respetarán los horarios lectivos, siendo obligatoria la puntualidad para alumnos/as y profesores/as.
- Asistencia: las faltas previsibles de asistencia de los alumnos/as se comunicarán con antelación y deberán ser justificadas siempre, mediante explicación escrita y firmada por los padres, madres o representantes de los mismos.

4- Matriculación y oferta educativa.

I. Los estudios impartidos en la Escuela no tendrán validez académica y estarán supeditados a las normas que el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra dicte a este respecto y, en especial, a las relativas a centros no oficiales.
II. Las enseñanzas de la Escuela estarán divididas en diferentes niveles y abiertas a alumnos de cualquier edad y procedencia. Antes de cada período de matriculación la Escuela informará sobre la oferta educativa a toda la población de Aoiz.
III. Se establecerán dos períodos de matriculación, uno a final de curso para los alumnos ya inscritos en la Escuela y otro en septiembre para los alumnos de nueva incorporación.
IV. Los alumnos que deseen matricularse fuera de plazo y antes del comienzo del curso deberán ajustarse a los horarios disponibles de cada profesor y a la disponibilidad de plazas vacantes en cada instrumento.
V. Los alumnos que quieran darse de baja en la Escuela de Música, deberán solicitarlo mediante un escrito firmado por el alumno si es mayor de 18 años, o por su padre, madre, tutor o representante legal si es menor de edad, y presentarlo en la Secretaría de la Escuela.
VI. Una vez matriculado el alumno, deberá asumir el pago íntegro del curso, salvo que justifique un motivo grave que le pueda eximir del mismo (enfermedad grave del alumno, traslado de expediente, etc).
VII. El pago del curso escolar se hará fraccionado o de forma íntegra, según la elección de cada familia (mensualidades, pago único o en tres pagos).
VIII. Los alumnos que soliciten la anulación de la matrícula tendrán derecho a la devolución del importe de la misma siempre y cuando lo hagan dentro del plazo de matriculación.
IX. Calendario Escolar:
    a. El calendario escolar para cada curso será elaborado por la junta directiva de la Escuela de Música, previa revisión y acuerdo del Claustro de Profesores/as.
    b. Dicho calendario se ajustará en la medida de lo posible al calendario del Colegio Público San Miguel.
    c. El Patronato será el encargado de aprobar el calendario escolar.

5-Estructura organizativa de la Escuela de Música.

I-Órganos de gobierno:

a) Colegiados: Patronato y Claustro de Profesores.
b) Unipersonales: Director y Jefe de Estudios.

•El Patronato es el órgano de participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa y el funcionamiento de la escuela está supeditado a los Estatutos aprobados por el mismo (BON……..)

•El Claustro de Profesores tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del Centro Educativo.

- El Claustro estará presidido por el Director y será obligatoria la asistencia de todos los profesores/as.
- El claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo solicite cualquiera de sus componentes. Será obligatoria la reunión del Claustro siempre al comienzo y al final de curso y, como norma general, habrá una reunión mensual.

•Funciones del Director:

- Dirigir y coordinar todas las actividades de la Escuela de Música, siempre supeditado a las decisiones del Patronato.
- Velar por el cumplimiento de las normas de régimen interno.
- Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Claustro de Profesores.
- Designar al Jefe de estudios.
- Coordinar la elaboración del Proyecto Educativo del centro elaborado por el Claustro de Profesores y siguiendo las directivas del Patronato.
- Promover e impulsar las relaciones de la Escuela con las instituciones de su entorno y con el resto de Escuelas de Música de Navarra y de otras comunidades autónomas.
- Favorecer la buena convivencia de todos los miembros del centro entre sí.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los miembros de la Comunidad Escolar que las necesiten.
- El director asignará dos horas presenciales en el centro para ejercer sus funciones de dirección y atención al público, al margen de las que sean necesarias por derivación de su cargo.

•Funciones del Jefe de Estudios:

- Sustituir en caso de ausencia o enfermedad.
- Participar en la Elaboración del Proyecto Educativo del centro y velar por su ejecución.

- Coordinar los actos académicos: conciertos internos y externos, audiciones, intercambios con otras escuelas, etc.
- El jefe de estudios asignará una hora presenciales en el centro para ejercer sus funciones de dirección y atención al público, al margen de las que sean necesarias por derivación de su cargo.

II- Comunidad Educativa:

a) Profesores/as.
b) Alumnos/as.
c) Padres y madres de alumnos/as.

•Funciones del profesor:

- Velar por el mejor desarrollo del proceso educativo a través del conocimiento de la personalidad, los intereses de los alumnos/as y su grado de integración en el grupo.
- Orientar y asesorar a los alumnos/as sobre sus posibilidades educativas o profesionales futuras.
- Cumplimentar la documentación administrativa-pedagógica de los alumnos/as de su grupo y/o que estén bajo su tutoría.
- Mantener contacto continuo con los padres y madres de los alumnos/as de los que sea tutor.
- Respetar el trabajo del resto de profesores /as y colaborar con ellos en todo lo posible.
- Apoyar y colaborar en la medida de lo posible en los proyectos e iniciativas propuestas por el equipo directivo.

•Derechos del Profesor:

- A la libertad de cátedra y enseñanza, siempre dentro del Proyecto Educativo del Centro.
- Derecho a reunirse con sus compañeros para tratar temas académicos y/o laborales siempre que lo crea oportuno.
- A ser tratado con corrección y respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Acceso a cualquier información laboral, académica, de funcionamiento del centro o que le ataña a él o a su asignatura.
- A plantear todo tipo de iniciativas, sugerencias y alternativas.
- A utilizar el material del Centro, siempre respetando el trabajo de los otros y colaborando con ellos/as.
- A elegir sus representantes en el Patronato.

- A recibir cursos de formación para poder mejorar siempre su trabajo en la Escuela.
- A solicitar del director el cambio puntual de horarios para poder asistir a actividades extraescolares que potencien su carrera profesional, siempre que no interfiera con el normal funcionamiento del Centro.
- A tener el material que considere necesario para realizar y llevar a cabo sus funciones.

•Derechos de los alumnos/as:

- Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que los derivados de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.
- Derecho a que sus ideales morales y religiosos sean respetados por parte de toda la Comunidad Educativa.
- Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Derecho a participar en el Consejo Escolar a través de sus representantes en el Patronato que tendrán obligación de informarles de todo lo que incumba a su vida académica.
- Los alumnos/as podrán reunirse en el Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar, siempre con finalidad formativa y previo aviso a sus tutores y siempre fuera de su horario lectivo.
- Los alumnos/as tienen derecho a que su rendimiento escolar sea valorado con plena objetividad y a solicitar información en todo momento sobre su evolución académica y sobre las calificaciones en las evaluaciones.

•Obligaciones de los alumnos/as:

- Respetar el trabajo de todos sus compañeros y profesores, así como del resto de alumnos y profesores de la Escuela.
- Obligación de asistir regularmente a las clases y las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el Plan de Estudios.
- Si el alumno tuviera más de un 20% de faltas de asistencia injustificadas perdería el derecho a exámen.
- Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Respetar y no discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de su ideología, sexo, raza, lengua o cualquier otra circunstancia.

- Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro.
- Cualquier falta a estas obligaciones podrá ser sancionada por parte del profesor responsable del alumno en el momento de ser cometida, por su tutor, por el Director, o por el Patronato. Estos citados miembros de la Comunidad Escolar serán los encargados de calibrar la magnitud de la falta e imponer la oportuna sanción.*

*Queda terminantemente prohibido a todos los miembros de la Comunidad Educativa imponer una sanción a un alumno/a menor de 18 años sin informar puntualmente a sus padres, tutores o responsables legales.

•Derechos de los padres y madres:

- A organizarse en una o más asociaciones.
- A participar en la gestión de la Escuela, a través de su representante en el Patronato.
- A ser informados de la evolución y rendimiento académico de sus hijos/as a través de los boletines de notas trimestrales y en cada momento que lo deseen.
- A ser informados de las faltas de asistencia de sus hijos/as y el comportamiento de estos siempre que lo deseen.

•Obligaciones de los padres y madres:

- Tienen la obligación de tratar con respeto y consideración a los profesores, personal no docente y alumnos.
- Están obligados a acudir a cuantas citaciones se les cursen por la Dirección de la Escuela, profesores y Patronato.
- Deberán respetar el Proyecto Educativo y las normas que rigen el Centro.
- Deberán colaborar en la medida de lo posible en las actividades extraescolares de la Escuela, animando a sus hijos/as a participar en las mismas, contribuyendo con ello a que el desarrollo cultural de estos sea más completo.
- Cuando sea necesario, se podrá solicitar su colaboración en dichas actividades (por ejemplo a la hora de acompañar a sus hijos/as en las salidas programadas fuera del centro).

•Horas de tutoría:

- El horario del profesor para la recepción de padres y madres, recepción de alumnos y reuniones con el Director, se consignará en los horarios individuales y será comunicado a estos al comenzar el año académico.

- El profesor de un grupo (sea su tutor o no) podrá convocar reuniones conjuntas con los padres y madres de su grupo siempre que lo necesite.

6-Disposiciones finales:

I. Este Reglamento de Régimen Interno obliga a toda la Comunidad Educativa a su cumplimiento.
II. El Director y el Patronato de la Escuela de Música será el encargado de vigilar su aplicación.
III. Podrá ser modificado, ampliado o revisado previa petición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, previa comunicación al Patronato y siempre con la aprobación del mismo.

Aoiz, abril de 2014.